



Resolución Jefatura | Nº 00093-2010-INIA

VISTO:

12 MAR. 2010

Lima,

El Informe Técnico Nº 010-2010-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para el Año 2010, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 105,000.00 nuevos soles y;

CONSIDERANDO::

Que, mediante Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA– INIA** para el Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00329-2009-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA– INIA**;

Que, en el marco de la Carta de Acuerdo Bioversity/AM-LOA-001-2008 entre Bioversity International y el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, debe continuar ejecutándose acciones de investigación que conlleven al cumplimiento de la meta denominada: "Desarrollo de Cultivos de granos andinos con potencial para asegurar la nutrición popular y el alivio a la pobreza, a través del STC-CGIAR Perú, financiado por Bioversity International, a desarrollarse en las Unidades Operativas Andenes, Canaan, Santa Ana y Illpa, de Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

Que, mediante Oficio Nº 0072-2010-INIA-DIA/DG, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA solicita se apruebe el Crédito Suplementario por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a fin de incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2010, los mayores recursos provenientes de Bioversity International, a través de STC-CGIAR Perú, la suma de S/ 105,000.00 nuevos soles, a ejecutarse en las Unidades Operativas Andenes, Canaan, Santa Ana e Illpa de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los mayores recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 105,000.00 nuevos soles;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **CIENTO CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 105,000.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		105,000.00
Donaciones		105,000.00
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	Donaciones y Transferencias	105,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	105,000.00
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	105,000.00
1.4.1.2.2	Otros Organismos	105,000.00
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	105,000.00
TOTAL INGRESOS		S/. 105,000.00



Resolución Jefatural

Nº 00093-2010-INIA

12 MAR. 2010

Lima,

- 3 -

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCION

PROGRAMA FUNCIONAL

SUB PROGRAMA FUNCIONAL :

ACTIVIDAD :

Gobierno Central

163 Instituto Nacional de Innovación

Agraria INIA

001 Sede Central-Instituto Nacional de
Innovación Agraria.

10 Agropecuaria

009 Ciencia y Tecnología

0017 Innovación Tecnológica

1.094669 Desarrollo Tecnológico Agrario

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

94,190.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

10,810.00

TOTAL EGRESO S/.

105,000.00

Artículo 2º .-Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese.


ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria